

## **REGLAMENTO APLICABLE A BARBACOA “EL HORNO” SEDE BALNEARIA**

NOTA: Los derechos adquiridos por Socio no son transferibles a familiares o amigos; asimismo los datos que figuren en el formulario correspondiente serán ingresados en nuestra base de datos por lo tanto confiamos en la mayor veracidad y exactitud de los mismos.

- 1) Esta Barbacoa tendrá como finalidad la celebración de los eventos que se detallan con la siguiente prioridad:
  - a) Cumpleaños titular y/o aniversario de bodas.
  - b) Cumpleaños del cónyuge y/o hijos menores de 18 años.
  - c) Cumpleaños de nietos menores de 12 años y/o padres del Socio.
  - d) Reunión de agrupaciones de Camaradería.
  - e) Otros acontecimientos familiares que el Socio desee celebrar.
  - f) A solicitud de un Socio alojado en la Sede Balnearia.

Esta Barbacoa sólo se podrá reservar para estos casos, y en las primeras 2 veces en el año tendrá un costo de \$ 1.000 incluyendo la limpieza y una carga de leña, excepto para los Socios alojados en la Sede Balnearia, que abonarán el costo de la leña y \$ 200 por concepto de limpieza.

Las utilizaciones posteriores, tendrán un costo de \$ 2.000 incluyendo únicamente la limpieza antes y después del evento.

Cabe destacar que a igual requerimiento de solicitudes para la misma fecha se otorgará el derecho de acuerdo a las prioridades antes establecidas.

La Sub Comisión de Sede Balnearia resolverá cuando varias solicitudes sean totalmente coincidentes.

- 2) Los servicios de asador, mozo, mucama, vigilante externo, cuidacoches, mantelería, etc. deberán ser contratados en forma particular.
- 3) De comprobarse que el motivo del evento no se corresponde con el solicitado se cobrará una multa de \$ 5000.

4) El uso de la Barbacoa se deberá solicitar mediante formulario dispuesto a tal fin, con 60 días de antelación y para los socios alojados, con 48 horas de anticipación a la fecha requerida, firmado únicamente por el Socio Titular, (si el mismo se encontrase en el exterior, el trámite podrá ser realizado por la persona autorizada para ello). La única excepción será de 6 meses de antelación en caso de Bodas (Titular o hijos), cumpleaños de 15 (hijas de Socio) y otros eventos de excepcional jerarquía que la Comisión Directiva podrá adjudicar hasta con 6 meses de anticipación.

La adjudicación de las solicitudes será otorgada por la Comisión Directiva, luego de ser estudiadas las prioridades estipuladas en el punto 1.

Los formularios podrán ser presentados en la Sede Balnearia a la persona encargada o en la Secretaría de la Sede Central, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, o enviadas vía fax o mail con la firma escaneada.

5) Los Socios serán responsables del comportamiento de sus invitados tanto dentro como fuera de la Barbacoa así como del menaje solicitado, heladera, infraestructura y mobiliario cedidos; cualquier deterioro constatado en los mismos será con cargo.

El Socio debe estar presente durante el desarrollo de todo el evento, de lo contrario es pasible a una multa de \$ 5.000.

6) Las reuniones tendrán como tope máximo 35 personas, en caso de que se exceda esa cantidad el solicitante deberá completar el menaje y mobiliario necesarios.

7) No está permitido: alterar la infraestructura general interior y exterior, emitir música fuera del recinto cerrado, realizar espectáculos de carácter comercial, arrojar papel picado, uso de fuegos artificiales; de lo contrario se cobrará una multa de 10 UR.

8) El solicitante será el único responsable de: pago de los derechos correspondientes en AGADU ya sea música en vivo o discoteca, debiendo entregar personalmente o vía mail, la copia del recibo mencionado 48 horas

antes del evento, y respetar el Decreto 3260: prohibición de fumar dentro de lugares cerrados.

- 9) Los horarios habilitados para el uso de esta Barbacoa son: Diurno de 10:00 a 17:00 horas y Nocturno de 19:00 a 03:00 horas.

Comisión Directiva  
Noviembre, 2014